

Imprimir

Señores Concejales,

Agradezco inmensamente al doctor Carlos Fernando Galán Presidente del Concejo Distrital por la invitación que me hiciera para participar en este Foro virtual en mi calidad de ciudadana, pues desde que me desempeñaba como Veedora Distrital no había acudido a una sesión de esta corporación tan importante para la democracia.

Dividiré esta exposición en cinco partes y como punto de partida me referiré a algunos aspectos de orden constitucional para luego concluir sobre la necesidad de una estrecha colaboración, en la lucha contra la pandemia, Covid19, entre los funcionarios del orden nacional y los del orden territorial, concretamente Presidente, Gobernadores y Alcaldes.

1. Colombia está organizada como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales. (art.1 C P). Las autoridades - todas - están instituidas para proteger a todas las personas en su vida y en sus demás derechos (Art.2 CP).

Sobre la forma como se ejerce el poder la Constitución es clara en establecer que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente (art. 113). Este principio es aplicable a la colaboración entre las ramas del poder público y también a la forma en que se desarrollan las relaciones entre el Ejecutivo nacional y los mandatarios de todos los niveles territoriales.

2. El Derecho a la vida es inviolable - (art. 11) - El derecho a la salud también está garantizado constitucionalmente y su efectiva protección corresponde a los fines del Estado social de derecho.

Si en algún momento deben estar presentes estos mandatos de nuestra Carta Política es en circunstancias como la actual en que estamos en un estado de calamidad no solo nacional, sino universal (más de un millón de casos confirmados, y más de cincuenta mil fallecidos a la fecha, los cuales aumentan de manera exponencial) por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud.

3. El Presidente de la República es quien simboliza la unidad nacional y dirige las relaciones internacionales, coordina la comunicación con la Organización Mundial y Panamericana de la salud, con Naciones Unidas y otros organismos multilaterales, coordina con otros Estados medidas de solidaridad y cooperación y está bajo su responsabilidad la situación en las fronteras. Es también responsable de la conservación del orden público, y además tiene la facultad de decretar el estado de emergencia económica y social, como lo ha hecho en la actualidad, pero debe ejercer estas funciones en coordinación con los mandatarios seccionales, con subordinación al principio de la descentralización.

En particular quien conoce mejor su ciudad es cada uno de los alcaldes - la realidad del sistema de salud, la capacidad para atender a los enfermos, la calidad de los hospitales y clínicas, el número de camas y de unidades de cuidados intensivos y de respiradores; y lo que es de suma importancia, la situación de las personas y comunidades especialmente vulnerables: ciudadanos en calle, trabajadores informales, trabajadores independientes, recicladores, víctimas del conflicto, desplazados, inmigrantes, indígenas, población afro. Ellos están cercanos a las condiciones que garanticen la seguridad alimentaria de todos los habitantes, y la forma de abordar la ausencia de techo por desalojo o pobreza.

Este conocimiento lo hemos visto en Bogotá cuando escuchamos a nuestra Alcaldesa explicar de manera clara y pedagógica la imposibilidad de la Ciudad de atender a los enfermos del coronavirus si no se regula adecuadamente la permanencia en la casa y si no evitamos que el número de contagiados se multiplique de manera desordenada y repentina que conlleve el colapso del sistema de salud. Con su indiscutible liderazgo decretó el simulacro de 4 días, en coordinación con el Gobernador de Cundinamarca, y hoy podemos agradecer la salvación de muchas vidas que seguramente significó esta medida, seguida de la actual cuarentena ordenada por el Gobierno Nacional.

4. No sobra recalcar que todos los habitantes del territorio somos corresponsables de atacar colectivamente la pandemia. No sólo porque la Constitución establece entre los deberes de las personas (Art. 95... 2º.) *Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las*

*personas*, obligaciones que reitera el Código de Policía y Convivencia de Bogotá, sino porque este virus específico es un enemigo silencioso que se trasmite por cualquier persona que haya sido infectada así no presente síntomas, lo que hace que personas que se sienten muy bien contagien a muchas personas con quienes interactúan, familiares, amigos y compañeros de trabajo, ciclo que se repite de manera indefinida.

Es necesario entonces que la labor pedagógica de las autoridades y la comunicación de las recomendaciones y las órdenes, se realice a través de mensajes claros y uniformes, por todos los canales de radio y televisión y en las redes, evitando las contradicciones y malos entendidos entre los diferentes servidores públicos y la confusión creada constantemente por los abusadores y delincuentes cibernéticos.

5. Por ello decisiones como la de prolongar el término del aislamiento social y el confinamiento total, con algunas excepciones consistentes en los servicios esenciales, debe tener en cuenta la opinión no sólo de los epidemiólogos y de los científicos, y la experiencia de lo sucedido en otros Países, sino de los alcaldes y gobernadores y el criterio que debe primar es la protección de la salud y la vida, incluso por encima de la necesidad de reactivar la economía porque no podemos sacrificar vidas por falta de equipamientos necesarios para determinar quiénes están contagiados, o el número de muertos, y para atender a los enfermos.

Tampoco son viables estas medidas si no se asegura que la totalidad de la población, y en particular los más vulnerables, tengan techo y comida, para lo cual los mandatarios territoriales deben contar con recursos económicos suficientes, además de un liderazgo claro. Es imperativo entonces que el Gobierno Nacional utilice sus facultades extraordinarias en facilitar los recursos para que estos últimos lideren y hagan efectiva y eficiente la mitigación inmediata de la pandemia mediante el mejoramiento de la salud y la atención a las poblaciones que más lo requieren.

Sin restar importancia al funcionamiento de las actividades económicas, tenemos espejos de lo sucedido en países como Estados Unidos, Brasil y México y recientemente en Ecuador,

donde los Presidentes minimizaron la gravedad de la pandemia y fueron los mandatarios territoriales quienes tuvieron que tomar medidas, no obstante lo cual el número de contagiados y de muertos ha impactado muy negativamente a las ciudades y también, como consecuencia, a la actividad económica y al empleo. Escoger entre la vida y la economía es un falso dilema porque esta última no se puede reactivar a costa de la vida de millones de personas. Vivamos primero y luego entre todos levantaremos nuevamente la economía.

Foro concejo distrital - 2 de abril 2020 - Intervención de María Teresa Garcés Lloreda

Foto tomada de: Concejo de Bogotá